

PUNTOS BÁSICOS DE UN ACUERDO TIPO PARA ESCRITURA DE GUIÓN CINEMATográfico

El presente es un documento de trabajo elaborado con el fin de proponer soluciones a la problemática que enfrentamos los autores de guiones cinematográficos a la hora de negociar nuestros contratos.

El objetivo es garantizar que los escritores ganemos siempre lo que corresponde en proporción con el presupuesto de producción final y real de la película, preservando los derechos de autor correspondientes que administra Argentores.

Al mismo tiempo que sienta bases universalmente validadas para la negociación de contratos justos con las compañías productoras más grandes, contempla también las circunstancias de los pequeños productores independientes durante la etapa de desarrollo del proyecto, ya que sin ellos, desaparecería el 80% de las fuentes de trabajo para quienes escribimos películas nacionales.

Con excepción de los muy acotados concursos de escritura y desarrollo que promovió el Consejo de Cine de Argentores y fue adoptado y adaptado por el INCAA, la no inclusión de la escritura del guion en las previsiones y adelantos a la producción de nuestro Instituto afecta severamente tanto a autores como a productores pequeños y medianos.

Este documento ofrece, entonces, orientación práctica sobre aquello que podemos esperar, perseguir, aceptar o descartar en la negociación de contratos, tanto para la etapa de escritura como para autorizar la producción de obras escritas con anterioridad.

No está demás aclarar que, aunque estos lineamientos han sido escritos en base a la extensa experiencia laboral de numerosos colegas y con el asesoramiento de expertos en materia legal, aconsejamos recurrir a la supervisión de los abogados del Área Legal de Argentores antes de firmar la versión final de un contrato.

Dicho asesoramiento es sin cargo para los socios de la entidad.

Esperamos que, con las sugerencias de buena práctica que hemos recopilado, se nos vuelva más productivo y feliz el proceso que va de la página en blanco a la escritura de una obra audiovisual ■

■ MEMO DE ACUERDO (MEMO DEAL)

Como primer paso para la negociación con un productor, conviene elaborar un memorándum (conocido en la jerga profesional internacional como *Memo Deal* o *Memo de acuerdo*) lo más compacto posible y con los puntos clave del acuerdo al que queremos llegar.

Tal como señala ARGENTORES en sus consideraciones acerca de cuánto le correspondería cobrar a un autor por autorizar el uso de su obra, históricamente al rubro guion siempre se le asignó el 5% del presupuesto de producción de una película hasta la llamada Copia A, es decir, el presupuesto sin costos de copias ni difusión.

(<http://www.argentores.org.ar/cine/nuevos-minimos-de-contratos-de-cine>)

En base a esta referencia y tomando como ejemplo una película nacional cuyo presupuesto de producción fuera el del costo medio de una película nacional reconocido por el INCAA (actualmente de \$10.000.000) en que un autor pudiera negociar el cobro de ese 5% del costo total, las previsiones que aconsejamos incluir en ese Memo Deal inicial, son las siguientes:

- 1 - El contrato se ajustará a los lineamientos del contrato tipo de Argentores en cuanto a que se trata de una autorización de uso del guion para la producción una única película a ser rodada en idioma español.
- 2 - Todo pago anticipado por parte del productor al escritor, ya sea al inicio o durante las diferentes etapas de la escritura, será en concepto de adelanto por dicha autorización. Nunca se trata de una cesión de derechos ni de la compra del guion. En un documento aparte vamos a ampliar este punto para los casos en que haya habido otros escritores involucrados previamente, y las previsiones para el caso en que esto suceda después.
- 3 - **Una cláusula de ajuste** para el caso en que el presupuesto final del costo reconocido por el INCAA para la película supere el monto presupuestado inicialmente sobre el que se calculó lo que cobrará el escritor.

Por ejemplo: Nos ofrecen el mínimo de Argentores para escribir una película de presupuesto bajísimo, a rodar en casa de la abuela del director y su prima como actriz. Aceptamos la oferta porque está en proporción con el tamaño de la producción. Corte a: 12 meses más tarde, en virtud del muy buen guion que escribimos, consiguen subir al proyecto a una actriz y un actor estelares y con ellos se suman otros coproductores locales y/o extranjeros. El presupuesto se triplica o cuadriplica y todo el equipo

contratado para hacerla, desde técnicos a actores, músico, montajista, productores, etc. se beneficia del cambio de escala. Todos menos el autor del guion sin cuya calidad no habría ocurrido todo lo demás.

4 – Un bono de producción, que consiste en la diferencia entre los montos que el productor tuvo la posibilidad de adelantar durante la etapa de desarrollo del guion, y el valor total acordado por la autorización de uso del mismo, a saldar previamente al rodaje de la película. Por ejemplo:

Si durante el desarrollo del guion el productor adelantó al escritor \$350.000 del total de los \$500.000 pactados por la autorización de uso, el bono de producción a cobrar previamente al rodaje, será por la suma de \$150.000. Este bono es de pago obligatorio en caso de que la película se produzca, y puede quedar impago en caso de que esto no suceda.

No se podrá iniciar el rodaje de una película sin haber saldado el bono de producción.

5 – Cláusula gatillo.

Trabajamos en un país con muy alta inflación. A diferencia del resto de los rubros que participan en la producción de una película, el tiempo que pasa entre el inicio de la escritura de un guion y el inicio del rodaje de la película, puede medirse en años. Una cláusula gatillo garantiza que un bono de producción pactado en \$150.000 al momento de cerrar un contrato, se actualice en proporción directa a la inflación oficialmente reconocida durante el tiempo transcurrido.

6 – Bonos de taquilla.

El bono de taquilla es una cifra complementaria que puede recibir el autor a partir de determinada cantidad de espectadores que la película convoca. Está ligado a la cantidad de entradas (al valor de entrada promedio) que el productor necesita para recuperar su inversión, los costos de lanzamiento y la distribución. Son números bastante previsibles a la hora del estreno, aunque no lo son tanto a la hora de firmar un acuerdo por parte del autor. Los bonos de taquilla suelen ser más de uno. Se puede cobrar, por ejemplo, un primer bono al superar los 100.000 espectadores, un segundo bono al superar los 200.000 y así sucesivamente. Es un bono que no da lugar a ambigüedades, ya que se fiscaliza a partir de la información oficial del INCAA sobre la cantidad de entradas vendidas para cualquier estreno en el territorio nacional.

7- Autorización para rehacer la película (derechos de *remake*)

Puede formar parte del contrato como previsión para que, ya sea el mismo productor o un tercero, pueda producir una nueva versión del guion en cualquier país y en cualquier idioma.

Dado que los remakes se producen como consecuencia del éxito de taquilla de la película en la mayoría de los casos, o de la simple existencia de la misma, es costumbre que el autor acepte compartir con el productor el 50% del cobro por la autorización para producir esta nueva versión a un tercero.

8 – Derechos de precuela, secuela, series y otras obras derivadas.

Tal como figura en el contrato tipo de Argentores, quedan todos reservados para el autor.

9 – Derechos accesorios (Ancillary rights en EEUU)

Se refieren a pautar un acuerdo sobre los derechos del autor en cuanto a la propiedad industrial y el marketing; desde la utilización de imágenes para la comercialización de productos que remitan a los personajes o la historia plasmados en el guion, muñecos, vestimentas, etc. al diseño de productos en el ámbito multimedia, elaboración de programas informáticos, incluidos videojuegos y juegos de computadora ■

DEL DESARROLLO DE LA ESCRITURA

El productor se obliga a pagar los adelantos monetarios pautados en el contrato ya que, una vez firmado el acuerdo, no están supeditados a la aprobación de la entrega de las diferentes etapas de escritura.

Todo contrato es único y singular. En caso de que sea necesario, te invitamos a que nos llames para consultar por las diferentes modalidades de pago de anticipos más allá de las dos siguientes opciones que presentamos, ambas basadas en el ejemplo elegido para ilustrar el punto 4:

OPCION 1

(50% al inicio y 50% restante contra entrega de cada etapa)

Tratamiento original de 20 págs.	40 %	\$ 200.000
Primera versión	38 %	\$ 190.000
Segunda versión	16 %	\$ 80.000
Pulido	6 %	\$ 30.000

OPCION 2 (INCLUYE EJEMPLO DE CRONOGRAMA)

(50% al inicio y 50% restante contra entrega de cada etapa)

ETAPA 1: Investigación y Tratamiento 1

Duración: **8 semanas**

Se entrega:

Desarrollo de Personajes
Tratamiento de entre 8 y 15 páginas
Lecturas y devoluciones Etapa 1: **2 semanas**

ETAPA 2: *Tratamiento 2*

Duración: **8 semanas**

Se entrega:
Tratamiento de entre 25 y 35 páginas
Lecturas y devoluciones Etapa 2: **2 semanas**

ETAPA 3: *Primera Versión de Guion*

Duración: **12 semanas**

Se entrega:
Sinopsis
Primera versión de guion
Lecturas y devoluciones Etapa 3: **2 semanas**

ETAPA 4: *Segunda Versión de Guion*

Duración: **8 semanas**

Se entrega:
Sinopsis
Segunda versión de guion

Tiempo desde inicio hasta entrega de segunda versión:

42 semanas , aproximadamente 10 meses.

Honorarios por desarrollo de tratamiento, primera y segunda versión de guion:

\$ 350.000

A cobrar:

Etapa 1: 25% del total: \$87.500

Etapa 2: 25% del total: \$87.500

Etapa 3: 25% del total: \$87.500

Etapa 4: 25% del total: \$87.500

Si la película se hace, se contempla un bono de producción de \$150.000, que completa los honorarios de \$500.000.

Si se desarrollan 2 versiones más, cada versión adicional tiene un costo, por anticipo de derechos, de: \$75.000 (o sea, hasta cubrir la totalidad del bono de producción), siempre contemplando el factor inflación mediante la cláusula gatillo ■

Para nuestros afiliados: en breve vamos a contar con un contrato tipo que sumará al contrato tipo de Argentores, diferentes cláusulas con todos los puntos arriba detallados.

■ AGRADECIMIENTOS

AGRADECEMOS LOS APORTES DE LOS SIGUIENTES AUTORES EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO DE TRABAJO:

En orden alfabético:

Lucas Bucci, Christian Busquier, Leticia Castro, Leonel D'Agostino, Santiago Fernández Calvete, Vera Fogwill, Adrián Garelik, María Laura Gargarella, Irene Ickowicz, Graciela Maglie, Marcela Marcolini, María Meira, Horacio Marshall, Lucía Martínez, Sol Pérez, Martín Salinas, Ramiro San Honorio, Juan Sasiaín, Nicolás Smudt, Pablo Solarz, Tomás Sposato, Esteban Student, Iván Tokman, Mariano Vera ■

■ DESCARGO

La información y los materiales contenidos en estas pautas están pensados, solamente, como una guía general. Nada en estas páginas constituye un asesoramiento específico y SADA no acepta ninguna responsabilidad por cualquier pérdida que pueda derivarse de la confianza en dicha información. No se garantiza la exactitud ni la integridad de la información contenida en estas páginas y SADA no garantiza que estas directrices o su contenido o el sitio web en el que aparecen o los enlaces de hipertexto estén libres de virus o no estén contaminados. SADA recomienda que, siempre que sea apropiado, se solicite asesoramiento profesional, y recuerda que el área legal de Argentores brinda ese tipo de asesoramiento a todos los autores indistintamente de si son socios o no ■

**SADA
SOMOS AUTORES**